

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°294-2025-GM-MDQ/LC

Quellouno, 23 de mayo del 2025.

VISTOS: El Informe Legal N°204-2025-MDQ-LC-OAJ-GVT de fecha 23 de mayo del 2025, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°779-2025-OPP-MEIC de fecha 21 de mayo del 2025, del Director de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°660-2025-GS-MDQ/LC/JACCB de fecha 20 de mayo del 2025, del Gerente de Supervisión, el Informe N°023-2025-MSM-GS-MDQ/LC de fecha 19 de mayo del 2025, del Inspector, el Memorandum N°135-2025-GS-MDQ-LC/JACCB de fecha 16 de mayo del 2025, del Gerente de Supervisión, el Informe N°1901-2025-GI-MDQ-LC/MCFS de fecha 15 de mayo del 2025, del Gerente de Infraestructura, el Informe N°508-2025-DMAN/MDQ-LC/HSV de fecha 15 de mayo del 2025, del Jefe de la División de Mantenimiento y Equipo Mecánico, el Informe N°073-2025-VAGDL-RA-DMAN-GI-MDQ/LC de fecha 13 de mayo del 2025, del Residente de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LA MICROCUENCA SANTIAGO Y CHANCAMAYO, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION-CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Quellouno, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 303-2024-A-MDQ/LC de fecha 31 de diciembre del 2024, en su Artículo Primero se resuelve designar al Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero del 2025, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutorias para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, en la Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N°32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece lo siguiente: "Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2025, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana y lucha contra la criminalidad a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto, los gobiernos regionales o gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de lo dispuesto en el numeral 11.3 del artículo 11 de la presente ley. Los recursos autorizados en el marco de la presente disposición no pueden ser utilizados en gasto corriente para el pago de remuneraciones, ingresos, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas, pensiones y conceptos de cualquier naturaleza destinados a gasto de personal de cualquier índole; (...)";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0117-2016-GM-MDQ, de fecha 02 de mayo del 2016, se aprueba la Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Quellouno, estableciendo en el artículo 37, capítulo V "FASE DE POSTINVERSIÓN" respecto a la ejecución de las actividades de mantenimiento, lo siguiente: **37.1.- Mantenimiento:** Acción eficaz para recuperar o mantener la capacidad operativa o de servicios de una infraestructura (física o infraestructura productiva ambiental), ya construida y/o existente y que al finalizar el mantenimiento deben ser funcionales, brindar seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene; con la finalidad de conservar su condición adecuada de operación. Todo mantenimiento debe ser anual con carácter preventivo y correctivo respectivamente. **37.2.- Del expediente de mantenimiento:** Las elaboraciones de los expedientes técnicos de la actividad de mantenimiento deben ceñirse a los parámetros establecidos en el Anexo 13 de la presente directiva y observar el cronograma de ejecución. **37.3.- Ejecución de Actividades de mantenimiento:** En la fase de Post inversión deben realizarse en concordancia a lo dispuesto en el artículo 27 Procedimientos de ejecución en la fase de inversión de la presente directiva en donde se considera los procedimientos previos al inicio de obra, documentación mínima para el inicio de obra, Funciones y responsabilidad del Residente e inspector, cuaderno de obra, modificaciones del presupuesto analítico, valorizaciones mensuales, valorizaciones de adicionales, Plazos contenido y aprobación del informe mensual y final, Ampliaciones de plazo, modificaciones del presupuesto y otros que sean concordantes para la ejecución de actividades de mantenimiento. El cumplimiento se debe realizar sin considerar los procedimientos y trámites referidos a las etapas de pre inversión e inversión indicadas en la Directiva N°001-2011-EF/68.01-Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01 y sus modificatorias, (...)"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 066-2025-A-MDQ/LC de fecha 04 de marzo del 2025, se aprueba la Incorporación y actualización de nuevas actividades de Mantenimiento al Presupuesto Institucional Modificado - PIM 2025 de la Municipalidad Distrital de Quellouno, por un monto total de S/ 11,413,795.00 (Once millones cuatrocientos trece mil setecientos noventa y cinco con 00/100 soles).

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°294-2025-GM-MDQ/LC

en el cual se encuentra programada la actividad denominada: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LA MICROCUENCA SANTIAGO Y CHANCAMAYO, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION-CUSCO", con un presupuesto de S/. 1,272,301.00 (Un millón doscientos setenta y dos mil trescientos uno con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°070-2024-GM-MDQ/LC de fecha 28 de enero del 2025, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LA MICROCUENCA SANTIAGO Y CHANCAMAYO, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION-CUSCO", con un presupuesto total de S/1,272,300.98 (Un millón doscientos setenta y dos mil trescientos con 98/100 soles) y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Informe N°073-2025-VAGDL-RA-DMAN-GI-MDQ/LC de fecha 13 de mayo del 2025, el Residente de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LA MICROCUENCA SANTIAGO Y CHANCAMAYO, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION-CUSCO", Ing. Vladimir Antony G. Delgado Loayza, remite el Expediente Técnico Modificado N°02 por modificación presupuestal N°02 (modificación de la estructura presupuestal) y modificación de plazo N°02 (ampliación de Plazo) por las siguientes causales:

VARIACIONES EN EL PREUPUESTO: solicita la modificación de la estructura presupuestal N°01, siendo el presupuesto modificado por el monto de S/1,272,300.98 soles, por las siguientes causales:

- **CAUSAL 01.- PARTIDAS NUEVAS:** Como consecuencia del incremento significativo de las precipitaciones pluviales registradas en el sector de Tunquimayo-San Miguel, se ha evidenciado la pérdida parcial de la plataforma vehicular, generando una situación de riesgo inminente dada la alta demanda de tránsito vehicular que presenta esta vía. A partir de la inspección técnica realizada in situ, se ha determinado la necesidad inmediata de incorporar un elemento estructural (muro) de contención que permita estabilizar el terreno y restituir las condiciones de seguridad vial. En tal sentido, se ha elaborado el Expediente Modificado N.º 02, en el cual se incluyen partidas nuevas destinadas a la ejecución de un muro de contención en el referido sector; Dicha modificación tiene como objetivo adecuar la intervención a las condiciones geológicas y climáticas no previstas originalmente, con el fin de asegurar el cumplimiento de las metas físicas de la actividad y garantizar la funcionalidad y durabilidad de la infraestructura vial; El presupuesto es **S/ 65,581.88 soles.**

Ítem	Descripción	Und.	Cant.	Precio	Parcial	Sub Total	Causal
1.3	MURO DE CONTENCIÓN					65,581.88	
1.3.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS					13,701.06	
1.3.1.1	EXCAVACION TALUD DEL CERRO/NORMAL (MAUAL)	m³	36.76	32.93	1,210.51		
1.3.1.2	PERFILADO Y COMPACTADO DE ZANJAS DE CIMENTACION	m²	47.74	12.48	595.80		
1.3.1.3	RELLENO CON MATERIAL PROPIO, Y COMPACTADO DE ZANJA	m³	33.42	19.50	651.69		
1.3.1.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL (D:40 MT)	m³	47.79	9.88	472.17		
1.3.1.5	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA (D: 15 KM)	m³	81.21	22.19	1,802.05		
1.3.1.6	TABLAESTACADO PARA EXCAVACION DE ZANJAS	m	52.08	36.60	1,906.13		
1.3.1.7	PERFORACION EN ROCA	m	31.00	227.63	7,062.73		
1.3.2	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					5,828.16	
1.3.2.1	SOLADO					5,828.16	
1.3.2.1.1	SOLADO ROCA EXCAVADA E=2"	m²	232.94	25.02	5,828.16		
1.3.3	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					44,052.64	
1.3.3.1	LOSAS MACIZAS					44,052.64	
1.3.3.1.1	CONCRETO FC 210 KG/CM2 PARA LOSAS MACIZAS	m³	32.55	562.41	18,306.45		
1.3.3.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSAS MACIZAS	m²	217.00	46.82	10,159.94		
1.3.3.1.3	ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA LA LOSA MACIZA	kg	2118.39	8.23	17,434.35		
1.3.3.1.4	CURADO DE CONCRETO	m²	217.00	0.70	151.90		

VARIACIONES EN EL PLAZO: solicita ampliación de plazo N° 02 por 28 días calendario por las siguientes causales:

- **CAUSAL 01.- PARTIDAS NUEVAS:** En consecuencia, se presenta la solicitud de ampliación de plazo, sustentada técnicamente, para viabilizar la ejecución de las nuevas partidas contempladas y asegurar la correcta adaptación de la obra a las condiciones actuales del entorno.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN PARTIDAS NUEVAS	UND.	METRAD O (M)	REND. UNIT. (RU)	TIEMPO UNIT. (TU=M/RU)	NUMERO DE CUADRILLAS (F)	DURACIÓN (D=TU/F) DIAS
1.3	MURO DE CONTENCIÓN						
1.3.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
1.3.1.1	EXCAVACION TALUD DEL CERRO/NORMAL (MAUAL)	m³	36.76	3	12.25	2.00	6
1.3.1.2	PERFILADO Y COMPACTADO DE ZANJAS DE CIMENTACION	m²	47.74	38	1.26	1.00	1

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°294-2025-GM-MDQ/LC

1.3.1.3	RELLENO CON MATERIAL PROPIO, Y COMPACTADO DE ZANJA	m ³	33.42	25	1.34	1.00	1
1.3.1.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL (D:40 MT)	m ³	47.79	5	9.56	2.00	4
1.3.1.5	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA (D: 15 KM)	m ³	81.21	150	0.54	1.00	0.5
1.3.1.6	TABLA ESTACADO PARA EXCAVACION DE ZANJAS	m	52.08	180	0.29	1.00	0.5
1.3.1.7	PERFORACION EN ROCA	m	31.00	17	1.82	1.50	1
1.3.2	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE						
1.3.2.1	SOLADO						
1.3.2.1.1	SOLADO POCA EXCAVADA E=2"	m ²	232.94	100	2.33	1.00	2
1.3.3	OBRAS DE CONCRETO ARMADO						
1.3.3.1	LOSAS MACIZAS						
1.3.3.1.1	CONCRETO FC 210 KG/CM2 PARA LOSAS MACIZAS	m ³	32.55	12	2.71	2.00	1
1.3.3.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSAS MACIZAS	m ²	217.00	18	12.06	4.00	3
1.3.3.1.3	ACERO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA LA LOSA MACIZA	kg	2118.39	250	8.47	4.00	2
1.3.3.1.4	CURADO DE CONCRETO	m ²	217.00	140	1.55	1.50	1
PARTIDAS NUEVAS (TOTAL DIAS)							23 DIAS

CAUSAL N°02.- DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS U OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, DEBIDAMENTE SUSTENTADOS

DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS: De acuerdo a lo establecido en la DIRECTIVA N°02-2023 - GM-MDQ/LC "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORIA DE OBRAS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS-UIT-7.4 ESTUDIO DE MERCADO (COTIZACIONES), 4.1.6 El plazo de entrega de las cotizaciones de bienes y servicios frecuentes, por parte del proveedor será en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles y en caso de servicios, bienes especializados no frecuentes, se otorgará un plazo de cinco (05) días hábiles. Asimismo, debido a la demora en la atención de los requerimientos técnicos solicitados, los cuales a la fecha no han sido atendidos oportunamente, la Residencia solicita la ampliación del plazo contractual por un número de días equivalente al periodo de mora acumulado en la atención de dichos requerimientos. Esta ampliación se fundamenta en la afectación directa que dicha demora genera sobre el normal desarrollo del cronograma de ejecución de obra, conforme a lo establecido en la normativa contractual vigente y en concordancia con los principios de equidad y continuidad técnica del proyecto, por el cual solicitan 5 días calendarios.

ITEM	REQUERIMIENTO		DESCRIPCION	MONTO REFERENCIAL S/	PROCESO DE REQUERIMIENTO			DIAS DE DEMORA
	N°	FECHA (dd/mm/aa)			FECHA DE INGRESO A LA U. LOGISTICA	FECHA DE ATENCION PROGR.	FECHA ACTUAL	
01	1478	21/04/2025	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA	28,000.00	30/04/2025	06/05/2025	12/05/2025	5 días
02	1479	21/04/2025	ALQUILER DE VOLQUETE DE 15 m3	22,800.00	30/04/2025	06/05/2025	12/05/2025	5 días

Que, mediante Informe N°508-2025-DMAN-MDQ-LC/HSV de fecha 15 de mayo del 2025, el Jefe de División de Mantenimiento, Ing. Hernando Soto Vera, remite el Expediente Técnico Modificado N°02 por modificación presupuestal N°02 (modificación de la estructura presupuestal) y modificación de plazo N°02 (ampliación de Plazo) de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LA MICROCUENCA SANTIAGO Y CHANCAMAYO, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION-CUSCO"**, CONCLUYENDO I.- *Que la Modificación N° 02 del expediente técnico, se sustenta en la necesidad de ajustar rendimientos reales en partidas ejecutadas sin generar incremento presupuestal, redistribuyendo recursos dentro del monto original de S/117,28400. Asimismo, se incorporan partidas nuevas por S/ 65,581.88 para la construcción de un muro de contención en el sector San Miguel, ante la pérdida de plataforma causada por intensas lluvias; esta intervención responde a una condición geológica no prevista: Solicitando la evaluación y aprobación a la Gerencia de Infraestructura, quien mediante Informe N°1901-2025-GI-MDQ/LC/MCFS de fecha-15 de mayo del 2025, solicitando la evaluación y aprobación en cumplimiento a las directivas internas de la entidad y opinión correspondiente del Expediente Técnico Modificado N°02 a la Gerencia de Supervisión;*

Que, mediante Memorandum N°135-2025-GS-MDQ/JACCB, de fecha 16 de mayo del 2025, emitido por el Gerente de Supervisión, el Inspector del Proyecto, Ing. Mauro Serrano Mendoza a través del Informe N°23-2025-MSM-IO-GS-MDQ/LC de fecha 19 de mayo del 2025, luego de realizar la revisión y evaluación, emite su opinión técnica **FAVORABLE** al Expediente Técnico Modificado N°02 por modificación presupuestal N°02 (modificación de la estructura presupuestal) y modificación de plazo N°02 (ampliación de Plazo) de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LA MICROCUENCA SANTIAGO Y CHANCAMAYO, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION-CUSCO"**, CONCLUYENDO I.- *Que el Expediente Técnico Modificado se sustenta la ampliación de plazo, esencialmente se encuentran en el conjunto de las modificaciones no sustanciales, las cuales son partidas nuevas que se han generado por el incremento de precipitaciones pluviales ha provocado la pérdida parcial de la plataforma vehicular en el sector de San Miguel, generando un riesgo por el alto tránsito: Tras la inspección técnica, se determinó la necesidad urgente de construir un muro de contención para estabilizar el terreno y restablecer la seguridad vial y "Desabastecimiento de materiales y/o insumos" por 5 días calendarios, por la demora en la atención de los requerimientos; Asimismo se requiere una Ampliación de Plazo de 28 días calendarios para la ejecución de las partidas faltantes: que culminaran el 30 de junio, siendo el plazo de ejecución acumulado de 148 días calendarios; y la modificación de la estructura presupuestal, es sustentada por Partidas nuevas; remite el Expediente Técnico Modificado N°02 a la Gerencia de Supervisión;*

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°294-2025-GM-MDQ/LC

Que, mediante Informe N°660-2025-GS-MDQ-LC/JACCB, de fecha 20 de mayo del 2025, el Gerente de Supervisión, Ing. José Antonio Ccahuana Becerra, luego de la revisión y evaluación emite opinión técnica **FAVORABLE** al Expediente Técnico Modificado N°02 por modificación presupuestal N°02 (modificación de la estructura presupuestal) y modificación de plazo N°02 (ampliación de Plazo) actividad denominada: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LA MICROCUENCA SANTIAGO Y CHANCAMAYO, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION-CUSCO"**, CONCLUYENDO.-*Es responsabilidad del residente e inspector de obra toda modificación de expediente ya sea de presupuesto o plazo, así como la correcta administración de los recursos, descritas en la DIRECTIVA N°001-2016-GM-MDQ/LC, en el artículo 27, numeral 27.05 y 27.06; del mismo modo también es importante aclarar que, la validación de las modificaciones en la fase de inversión, es de exclusiva responsabilidad del residente desde su elaboración y del inspector desde su elaboración, evaluación, revisión y conformidad.* Asimismo el Expediente Técnico Modificado N°02, se sustenta la ampliación de plazo por las causales de "Partidas Nuevas" y "Desabastecimiento de materiales y/o insumos" por 28 días calendarios y la modificación de la estructura presupuestal por la causal de "Partidas nuevas", y es así que por todo lo expuesto anteriormente en el Expediente Técnico Modificado N°02 presentado para su revisión y evaluación, cumple con todas las exigencias de acuerdo a ley, por un plazo de ejecución acumulado de 148 días calendarios y un presupuesto modificado que asciende al monto de S/ 1,272,300.98 (Un millón doscientos setenta y dos mil trescientos con 98/100 soles), que culminan el 30 de junio del 2025; Recomendando su aprobación mediante acto Resolutivo;

Que, con Informe N°779-2025-OPP-MDQ-MEIC de fecha 21 de mayo del 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Manuel E. Inocente Cahuana, luego de la evaluación emite opinión **FAVORABLE** para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°02 por modificación presupuestal N°02 (modificación de la estructura presupuestal) y modificación de plazo N°02 (ampliación de Plazo) de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LA MICROCUENCA SANTIAGO Y CHANCAMAYO, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION - CUSCO"**, con un presupuesto modificado S/1,272,300.98 (Un millón doscientos setenta y dos mil trescientos con 98/100 soles) y un plazo de ejecución acumulado de **148 días calendarios**; recomendando a la Gerencia de Infraestructura y División de Mantenimiento, como unidades ejecutoras responsables de cumplir con su cronograma de ejecución de las metas programadas en el Expediente Técnico Modificado dentro de su marco presupuestal aprobada y asignada en el presente año fiscal 2025;

Que, con Informe Legal N°204-2025-MDQ-LC-OAJ-GVT de fecha 23 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Gamaniel Valenzuela Tapia, previa revisión a los Informes Técnicos que contiene el presente Expediente OPINA que es PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°02 por modificación presupuestal N°02 (modificación de la estructura presupuestal) y modificación de plazo N°02 (ampliación de Plazo) de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LA MICROCUENCA SANTIAGO Y CHANCAMAYO, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION - CUSCO"**, con un presupuesto modificado S/1,272,300.98 (Un millón doscientos setenta y dos mil trescientos con 98/100 soles) y un plazo de ejecución acumulado de **148 días calendarios**, recomendando emitir el acto Resolutivo;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero del 2025, mediante el cual se delega al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutorias para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales; con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Supervisión, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y División de Mantenimiento y Equipo Mecánico.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Expediente Técnico Modificado N°02 de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LA MICROCUENCA SANTIAGO Y CHANCAMAYO, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION-CUSCO"**, por modificación presupuestal N°02 (modificación de la estructura presupuestal por el monto de S/ 1,272,300.98 soles) y modificación de plazo N°02 (ampliación de plazo por 28 días calendarios), siendo el plazo de ejecución acumulado de 148 días calendarios, el mismo que forma parte de la presente Resolución de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	%	PRESUPUESTO MODIFICADO N°01	MODIFICACIONES		%	TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO N°02
				PARTIDAS NUEVAS (+)	MOD. PRESUPUESTAL (-)		
COSTO DIRECTO	1,050,005.25		993,593.07	65,581.88	-117,284.00		941,890.95
GASTOS GENERALES	157,518.36	20.68%	205,438.64	54,271.17		27.57 %	259,709.81
GASTOS DE SUPERVISION	52,481.46	6.24%	62,047.84	8,652.38		7.51 %	70,700.22
GASTOS DE LIQUIDACION	1,074.47	0.00%	0.00			0.00 %	0.00
GASTOS DE ADM. - GESTION	11,221.43	1.13%	11,221.43		-11,221.43	0.00 %	0.00
TOTAL	S/1,272,300.98		S/1,272,300.98	S/128,505.43	S/-128,505.43		S/ 1,272,300.98



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°294-2025-GM-MDQ/LC

RESUMEN DE PLAZO

DESCRIPCION	RESOLUCION DE APROBACION	PLAZO, DIAS CALENDARIOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION
EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL	RGM N°70-2025-GM-MDQ/LC	90 DIAS	03/02/2025	03/05/2025
MODIFICACION DE PLAZO N°01 (AMPLIACION DE PLAZO)	RGM N°236-2025-GM-MDQ/LC	30 DIAS	04/05/2025	02/06/2025
MODIFICACION DE PLAZO N°02 (AMPLIACION DE PLAZO)	-	28 DIAS	03/06/2025	30/06/2025
PLAZO TOTAL ACUMULADO		148 DIAS CALENDARIOS		

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Supervisión, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y División de Mantenimiento y Equipo Mecánico, de acuerdo a sus funciones y competencias realizar estricto control de los compromisos presupuestales y ejecución financiera de acuerdo a las partidas del expediente técnico y de acuerdo a las específicas de gasto establecidas en el presupuesto institucional de apertura y presupuesto asignado. Asimismo, el estricto cumplimiento de lo señalado en la Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N°32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR que la presente Resolución no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente las Gerencia de Línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/
 Alcaldía
 GI (Adj. Esp)
 GS
 OPP
 DMyEM
 UTIC
 Archivo
 HCC/zgc

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION - GUSCO
 Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio
 GERENTE MUNICIPAL

